



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL  
CORRESPONDIENTE A D.S. N° 1/2011 (V. y U.),  
SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL,  
TÍTULO 1, TRAMO 1, PARA DOÑA MARCELA MOYA  
SANGUINETTI.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 246 /

IQUIQUE, 03 de junio 2021

**VISTO:**

- a) La facultad establecida en el artículo 13°, inciso sexto del D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivados de casos fortuitos, de fuerza mayor y otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- b) La Resolución Exenta N°6042/2017 (V. y U.) y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual;
- c) La Circular N°010/2016 (V. y U.) que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) Lo dispuesto por la Resolución N°7 y N°8 ambas de 2019 de la Contraloría General de la República.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N°19/2020 (V. y U.), que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante el Ord. N°667 de fecha 27.05.2021, Serviu Tarapacá solicita una asignación directa de subsidio del Sistema Integrado de subsidio habitacional regulado por el D.S. N°1/2011, Título 1, tramo 1, para doña Marcela Moya Sanguinetti.
2. Para acreditar la urgente necesidad habitacional se adjunta al Ord., singularizado en el considerando 1º de este instrumento, el Informe socio-habitacional de fecha 08.04.2021, emitido por la Unidad de Servicio social y Fiscalizador de Serviu Tarapacá, el cual señala que el caso social fue derivado por la Coordinadora Nacional SIAC y Participación Ciudadana, Gabinete del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Además, señala que la referida fue anteriormente beneficiada con un Subsidio Habitacional D.S. N°1/2011, Título 1, tramo 2, pero debido a los requisitos que señala este Decreto, no fue posible su aplicación ya que no cuenta con los medios económicos para poder optar aun crédito hipotecario para complementar el subsidio, por este motivo renunció al subsidio originalmente asignado.
3. Que, mediante el correo electrónico de fecha 31.05.2021 del jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi y en atención a los antecedentes indicados requiere se otorgue asignación directa bajo la línea de atención orientada a la disminución del déficit cuantitativo, regulado por el D.S. N°1/2011 (V. y U.).
4. El Memorándum N°041/2021, de fecha 31.05.2021 del Encargado de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal, da cuenta que la solicitud no excede el porcentaje máximo del 5% del presupuesto regional del Programa para la región, de acuerdo con los montos indicados en Circular N°1 de fecha 25.01.2021 que regionaliza el Programa Habitacional 2021. Además, señala que el monto solicitado se enmarca en los montos permitidos para este tipo de asignaciones.
5. Que, en atención a los antecedentes tenidos a la vista y a la petición de asignación directa, se colige que se acredita una situación especial de urgente necesidad habitacional, cuya causal corresponde a otros casos sociales debidamente acreditados ante Serviu, siendo aplicable lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042/2017.

**RESOLUCIÓN:**

1. **ASÍGNESE** directamente un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título 1, Tramo 1, en la modalidad de adquisición de vivienda nueva o usada, para la persona que se individualiza a continuación:

NOMBRE	RUT	MONTO SUBSIDIO
MARCELA MOYA SANGUINETTI	██████████	700 U. F.

2. Corresponderá a Serviu región de Tarapacá, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.
3. El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación tendrá una vigencia de 21 meses contados desde la fecha de su emisión.
4. El subsidio habitacional asignado mediante la presente resolución se imputará a los recursos dispuestos para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, de la Región de Tarapacá para el año 2021.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS PRIETO ROJAS  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE TARAPACÁ

  
CPR/VG/PPS/MCS/YL  
DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU Región de Tarapacá
- DPH MINVU
- Depto. Planes y Programas
- Encargado de la Sección Coord. Prov. y Comunal
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes